



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación Electrónica N° E5–2025–12703-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita dejar sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante, y las bonificaciones que percibía la agente María Ianina Dellamea Sánchez, DNI N° 28.696.791, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-CUOF N° 217-Planificación y Evaluación-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1622/2014, a partir del 09 de julio de 2025;

Que a su vez, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la referida agente, en virtud que por Resolución N° 613/2025 del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se le asignó las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección de Unidad de Planificación Sectorial, aprobada por Decreto N° 977/2020, del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a partir del 10 de julio de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a las responsabilidades primarias y acciones asignadas a la agente María Ianina Dellamea Sánchez, DNI N° 28.696.791 las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 10 de julio de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que el Beneficio otorgado, implicará para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando

razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante y las bonificaciones que percibía, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez, DNI N° 28.696.791, en el cargo de la categoría 3-personal Administrativo y Técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe de Departamento-CUOF N° 217-Planificación y Evaluación-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1622/ 2014, a partir del 09 de julio de 2025.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez, DNI N° 28.696.791, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico– apartado a)–CEIC 1041-00-Director-Dirección de Unidad de Planificación Sectorial–actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05–Unidad de Planificación Sectorial–CUOF N° 105-Dirección de Unidad de Planificación Sectorial-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a partir del 10 de julio de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3º: Otórgase a partir del 10 de julio de 2025 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez, DNI N° 28.696.791, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196–A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente Decreto, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez, D.N.I N° 28.696.791, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3–personal administrativo y técnico– apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3–personal administrativo y técnico-apartado a)–CEIC 1041-00-Director-“Dirección de Unidad de Planificación Sectorial”-actividad central 01–Actividad Central-actividad específica 05–Unidad de Planificación Sectorial–CUOF N° 105-Dirección de Unidad de Planificación Sectorial-jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a partir del 10 de julio de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v- y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al cargo subrogado y reconocer la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo la citada agente la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º-última parte-del Decreto N° 1441/93- t.v.-

Artículo 6º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

